

EXP. No. SERNAPAM/UAI/168/2011
NÚMERO DE FOLIO INFOMEX.: 02988011

ACUERDO DE PREVENCIÓN
No. SERNAPAM/UAI/PREVEN-161/2011

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTOS: Para atender la solicitud de acceso a la información realizada por el **C. Oscar Méndez Cruz**, presentada vía INFOMEX a esta Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, en fecha 06 de noviembre del 2011 y registrada bajo el número de folio 02988011, en la que solicita lo siguiente:

“NECESITO SABER A QUIEN LE PAGARON Y CUANTO LE PAGARON Y A QUIEN LE PAGARON, CUANDO PASO LA COMPAÑÍA GLOBAL A DINAMITAR, EN LA LAGUNA SANTA ANITA, UBICADO EN LA VILLA IGNACIO ALLENDE, CENTLA, TABASCO. Y SI EXISTE ALGUN DOCUMENTO CUAL ES.”

CONSIDERANDOS

- I Esta Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información que se plantea, según lo establecido en los artículos 38, 39 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 30 y 31 del Reglamento de la ley referida.
- II El Derecho de Acceso a la Información es la libertad que toda persona tiene para acceder a la información previamente creada, administrada o en poder de las entidades gubernamentales o de interés público, misma que se puede encontrar en documentos tales como expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los Sujetos Obligados y sus servidores públicos, tal como lo señala el artículo 5 fracciones II y III de la Ley en la materia.
- III Que se advierte que la solicitud presentada por **Oscar Méndez Cruz**, no contiene los datos suficientes para su atención por parte de este Sujeto Obligado.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos mencionados se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 38 y 44 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como en el artículo 41 de su reglamento y en base al considerando III, del presente proveído, se advierte que la solicitud presentada por la **C. Oscar Méndez Cruz**, no puede ser atendida en los términos en que se formula, toda vez que su requerimiento no contiene los datos suficientes para su atención, por lo que se le requiere al interesado proporcione más datos sobre la información que solicita. Lo anterior para que este Sujeto Obligado este en posibilidades de dar una mejor atención a su solicitud.

Se acuerda prevenir al solicitante para que en un plazo no mayor de 5 días hábiles después de recibida la notificación del presente proveído, aclare su solicitud en base a lo señalado.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento al solicitante que en caso de no dar cumplimiento a la presente prevención dentro del tiempo establecido en el punto PRIMERO de este acuerdo, su solicitud será considerada como no presentada, en términos de lo previsto en el artículo 41 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO: Notifíquese al solicitante el presente acuerdo por medio del Sistema INFOMEX de conformidad a lo establecido por el artículo 39 fracción II del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, debiendo emitir el acuse de recibido del presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Dependencia, tal y como lo prevé el inciso e) de la fracción I del artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Armando Gutiérrez Amores, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental.



SECRETARÍA DE RECURSOS
NATURALES Y PROTECCIÓN
AMBIENTAL
Prof. Av. **NATURALES Y PROTECCIÓN** Plaza de
Toros, Col. Espejo **AMBIENTAL**
Villahermosa, Tab, C.P. 86108
Commutador y Fax (993) 310 0350
Lada sin costo: 01 800 00 60 337